ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE APORTE 19004652022

FUNDACION HAZ TU CORAZON MICAYSEÑO

NIT 900583801-9

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN....1
CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO....2
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA ANÁLISIS ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL....2
CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA FORMA DE PAGO....2
CLÁUSULA CUARTA– DECLARACIONES DEL CONTRATISTA....3
CLÁUSULA QUINTA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES....3
CLÁUSULA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO....3
CLÁUSULA SEPTIMA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:....3

JUSTIFICACIÓN
Por otra parte, se requiere adelantar liberación de recursos del Registro Presupuestal 442422 13/12/2022 identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002-02 recurso 10 dependencia 162, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($43.345.254), correspondiente al mes de DICIEMBRE por los siguientes conceptos: *Ración servida 132 usuarios HCB *Ración vacacional 132 usuarios HCB *Talento humano no contratado HCB *Material didáctico HCB *Gastos administrativos HCB *Aseo y combustible HCB *Ración servida AGRUPADO - 4 usuarios *Ración vacacional AGRUPADO 4 usuarios *Talento humano no contratado AGRUPADO *Material didáctico AGRUPADO *Gastos administrativos AGRUPADO *Aseo y combustible AGRUPADO *Talento humano no contratado -FAMI Los anteriores valores discriminados de la siguiente manera:

DICIEMBRE

RACION SERVIDA 132 USUARIOS HCB	$5.326.933
RACION VACACIONAL 132 USUARIOS HCB	$ 8.678.426
TALENTO HUMANO NO CONTRATADO	$26.800.402
MATERIAL DIDACTICO	$47.061
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$120.848
ASEO Y COMBUSTIBLE	$154.380
RACIÓN SERVIDA AGRUPADOS - 4 USUARIOS	$ 163.296
RACIÓN VACACIONAL AGRUPADOS 4 USUARIOS	$ 239.280
TALENTO HUMANO NO CONTRATADO AGRUPADO	$800.012
MATERIAL DIDACTICO AGRUPADO	$2.592
GASTOS ADMINISTRATIVOS AGRUPADO	$5.824
ASEO Y COMBUSTIBLE AGRUPADO	$6.200
TALENTO HUMANO NO CONTRATADO -FAMI	$1.000.000
TOTAL, MES DICIEMBRE	**$43.345.254**

TOTAL, LIBERACIÓN

CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($43.345.254)

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO

Liberar Recursos por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($43.345.254) del Registro Presupuestal 442422 13/12/2022 identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002-02 recurso 10 dependencia 162..

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA ANÁLISIS ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Como consecuencia de lo anterior el nuevo valor del contrato corresponderá a la suma señalada en la plataforma SECOP II, información general del contrato y a lo estipulado a continuación.

MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($2.283.244.420**), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINCE PESOS M/CTE ($2.237.625.015), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($45.619.405).**

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA FORMA DE PAGO

MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA: FORMA DE PAGO, la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($2.283.244.420),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINCE PESOS M/CTE ($2.237.625.015), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios**.**

Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($45.619.405).**

CLÁUSULA CUARTA– DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA QUINTA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEPTIMA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual y los anexos aportados. Documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Nury Dangelly Mompothes Gómez / Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Claudia Elena Fernandez Delgadol / Profesional universitario Grupo Jurídico